



## ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA ARCHIVO

### PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-048/2024.

**DENUNCIANTE:** Ana Luisa Cardona Landeros, entonces candidata a Diputada por el Distrito Electoral Local 8 por el partido político MORENA<sup>1</sup>.

**DENUNCIADOS:** Administradores y/o quien resulte responsable del perfil de Facebook denominado "Iglesia Amlista de los Chairos de los Últimos Días"

**MAGISTRADO<sup>2</sup> PONENTE:** Néstor Enrique Rivera López.

**SECRETARIA DE ESTUDIO:** María del Carmen Ramírez Zúñiga.

**COLABORARON:** Valeria Yandú Acero Bolaño y Clara Guadalupe Martínez Vázquez.

Aguascalientes, Aguascalientes, a tres de julio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio **certifica y hace constar:** que el plazo para recurrir la sentencia dictada el día veintisiete de junio, transcurrió del veintiocho de junio al primero de julio del presente año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Instructor Néstor Enrique Rivera López, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298, 299, 307, 311, 312, 313, fracción I y III, 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20, 32, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió la sentencia dictada en fecha veintisiete de junio del presente año, por tanto, ha causado estado.

---

<sup>1</sup> Partido Político MORENA.

<sup>2</sup> Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley.



**SEGUNDO. - Se ordena archivo.** En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

Glósesse al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

**NOTÍFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Néstor Enrique Rivera López, en presencia de su Secretaria de Estudio, María del Carmen Ramírez Zúñiga, quien da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA  
LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN  
RAMÍREZ ZÚÑIGA



TEEA-PES-048/2024